



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2438/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003799, Ent. N° 2864/2021)

VISTO: la nota de fecha 30 de julio de 2021 remitida por la Contadora Delegada en la Intendencia de Soriano referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en los meses de abril a junio de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 1155 gastos por \$ 126:328.314 en los meses de abril a junio de 2021 por los siguientes motivos:

Motivo	Gastos	Importe (\$)
Por incumplimiento del art. 14 del TOCAF	109	2:997.223
Por incumplimiento de los arts. 14 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	171.600
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	796	99:258.700
Por incumplimiento del art. 21 del TOCAF	5	246.419
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución	9	219.478
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y del art. 14 del TOCAF	5	140.921
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y del art. 15 del TOCAF	1	30.500
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	6.271
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y de los arts. 13, 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	759
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución y de los arts. 14 y 15 del TOCAF	2	1.650
Por incumplimiento del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	14	2:940.984



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	7	261.345
Por incumplimiento de los arts. 14 y 15 del TOCAF	138	13:076.179
Por incumplimiento de los arts. 14, 15, 21 del TOCAF	1	5.935
Por incumplimiento de los arts. 14, 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	24	2:395.273
Por incumplimiento de los arts. 14 y 21 del TOCAF	4	55.052
Por incumplimiento de los arts. 14, 21 y 23 del TOCAF	1	5.936
Por incumplimiento de los arts. 15 y 21 del TOCAF	2	191.475
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	19	3:000.918
Por incumplimiento de los arts. 21 y 23 del TOCAF	10	155.295
Por incumplimiento de los arts. 21 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	1:158.101
Por incumplimiento del Decreto 388/92 y de la Resolución N° 688/92 de la DGI	1	800
Por incumplimiento del Decreto 388/92, de la Resolución N° 688/92 de la DGI y del art. 15 TOCAF	1	900
Por incumplimiento del Decreto 388/92, de la Resolución N° 688/92 de la DGI y del art. 14 TOCAF	1	6.600
TOTAL	1155	126:328.314

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

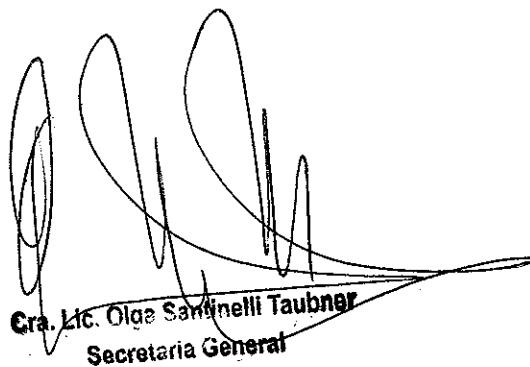
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Soriano;
 - 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Soriano; y
 - 3) Comunicar esta Resolución a la Intendencia y a la Contadora Delegada.
- ar



Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General